

## CONSEJO EJECUTIVO

### ACTA N° 11/2009

**Acta 11/009.** En la ciudad de Montevideo, el siete de agosto de dos mil nueve, siendo la hora 14:00, se reúne el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) encontrándose presente los siguientes miembros: el Ing. José Clastornik, el Dr. Felipe Rotondo y el A/P Federico Monteverde. Asiste a la reunión la Directora del Área Derechos Ciudadanos de AGESIC la Dra. Esc. María José Viega.

Se da lectura al acta de la reunión anterior de fecha 31 de julio de 2009 (Acta N° 10/009), la cual se aprueba y firma.

La reunión fue convocada a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- comentarios a las respuestas del formulario a comunicar a las autoridades europeas de protección de datos para la 31° Conferencia de Protección de Datos.
- Consideración de los expedientes en trámite.

**I) ASUNTOS TRATADOS.** La Dra. María José Viega informa al Consejo Ejecutivo sobre los siguientes temas:

1. Formulario a comunicar a las autoridades de protección de datos para la 31° Conferencia de Protección de Datos. Se aprueba la respuesta del formulario y se dispone realizar la traducción.

2. Expedientes en trámite. Se informa acerca del estado de los siguientes expedientes:

- N° 001/2008 – AA. Se le sugirió que presentaran Pieza 4. Se eleva para consulta del Consejo. Se intercambian opiniones y distribuyen copias del expediente para su estudio a los miembros del Consejo. Está notificando la resolución.
- N° 007/2009 – Denuncia a BB. Informe. Consultar al Consejo. Se elaboró un proyecto de resolución.
- N° 009/2009. Inscripción de base de datos de Cooperativa ACAC. Se presentó a tomar vista el 14 de julio, estando en plazo para su evacuación hasta el

28 de julio próximo. Sigue observado, se duda que sea una base de datos destinada a brindar informes objetivos de carácter comercial. Se notificó de la vista el 4 de agosto.

- N° 019/2009 - Anteproyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 18.331. Ingresó en Jurídica de Presidencia el 3 de junio. Se remitió a AGESIC para su posterior envío a Presidencia de la República. Se envió el 23 de julio. Se encuentra en “Acuerdos”.

- N° 020/2009 - Denuncia. Comunicación de datos personales por parte de mesa de entrada de CC a una empresa consultora sin el consentimiento de su titular. CC evacuó la vista y se le dio vista a la denunciante el 2 de julio, estando en plazo hasta 16 de julio para presentarse a evacuarla. Se está elaborando un informe.

- N° 021/2009 – Consulta efectuada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (DICOSE) en cuanto a la solicitud de información que anualmente le solicita LIDECO de toda su base de datos. Se realizó un informe y un proyecto de dictamen. Se elaboró un informe sobre Bureau de Crédito y protección de datos en el derecho comparado.

- N° 023/2009 – Roals SRL. Inscripción de base de datos. Se le realizaron observaciones a la inscripción ya que conserva por 20 años. Contestaron la vista y dice que Créditos Directos es la propietaria de la base. Se dispone se dé vista a Créditos Directos, ya que en la inscripción Créditos Directos dice que no comunica datos. Se le envió telegrama colacionado.

- N° 024/2009 – Rectificación de datos personales contra el DD. Se está elaborando un informe.

- N° 025/2009 – Solicitud de colaboración de EE para investigar una página que está en la zona franca de Uruguay. Se le notificó el 6 de agosto por cedulón.

- N° 026/009 – Inscripción de Bases de Datos de Sistarbank S.R.L. (Visa) Presentó a inscribir 8 bases de datos a inscribir. Se le realizaron observaciones de las que se le dio vista el 8 de julio, estando en plazo hasta el 22 de julio próximo. No se presentó a evacuar la vista. Se venció el plazo y no vinieron a levantar observaciones. Se elaboró un proyecto de resolución.

- N° 027/2009 – Adecuación del anteproyecto de decreto de creación del SIAS a la Ley N° 18.331. Se elaboró un informe y un proyecto de dictamen.
- N° 028/2009 – Inscripción de 3 bases de datos de Unión Capital AFAP. Se está estudiando. Se le realizaron observaciones a la inscripción. Vence 11 de agosto.
- N° 029/2009 – Análisis de adecuación del Decreto 532/008 a la Ley de Protección de Datos Personales. Se entregan copias del informe a los miembros del Consejo.
- N° 030/2009 - Consulta remitida por la UAIP en cuanto a una solicitud de información relativa al carácter público de determinada documentación en poder de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se está elaborando un informe.
- N° 031/2009 – Consulta acerca de la posible vulneración de datos personales por el uso de software Mega 6. Se elaboró un informe y un proyecto de dictamen. Se está elaborando un nuevo informe desde 24 de julio.
- N° 032/2009 – Junta Departamental de Maldonado. Consulta sobre publicidad de determinados datos personales. Se elaboró un proyecto de dictamen.
- N° 033/2009 – Integración AFAP. Inscripción de 6 bases. Tiene observaciones, se notificó la vista, vence 7 de agosto.
- N° 034/2009 – Registro de Base de Datos Servicio Social de Protección al Crédito. Vence la vista el 11 de agosto.
- N° 035/2009 – Mapeo de las Directrices de Seguridad para la aplicación de la Ley N° 18.331 según familia de normas ISO/IEC 27000. El Consejo Ejecutivo considera que se trata de un documento técnico y no jurídico aprobándolo con determinados aspectos formales a considerar.
- N° 036/2009 – Cooperativa Magisterial. Presentó a inscribir una base de datos denominada “Socios”.
- N° 037/2209 – Abitab. Presentó a inscribir una base de datos denominada “Abitab Familia”.

### III) ASUNTOS RESUELTOS

En relación a los siguientes expedientes:

- N° 007/2009. BB. Se resuelve hacer saber a la denunciante que lo planteado no condice con los poderes jurídicos del Consejo, por lo que corresponde archivar las actuaciones previa vista a la interesada.
- N° 026/2009. Sistarbank SRL. Se resuelve intimarlo a que en el plazo de 10 días hábiles levante las observaciones realizadas a las solicitudes de Bases de Datos presentadas a inscribir.
- N° 032/2009. Junta Departamental de Maldonado. Se dictamina aconsejar la realización de versiones públicas de los expedientes que se publiquen en el sitio web sin revelar datos personales utilizando la técnica de la disociación y aplicando el principio de divisibilidad.
- N° 035/2009. Directrices de Seguridad para aplicación de la Ley N° 18.331 según normas ISO. El Consejo Ejecutivo aprueba el documento con algunos aspectos formales a considerar tales como: a. cuando se menciona “empresas públicas y privadas” debería decirse “organizaciones”; b. al referirse a “terceras partes” debería expresarse “terceros” en la medida que la Ley no habla de terceras partes sino de “terceros y responsables del tratamiento”; c. en el punto 7.6.1 Referencias a la norma UNIT-ISO/IEC27.002:2005 se sugiere que la redacción quedara de la siguiente manera: “Surge la necesidad de que los términos y condiciones de empleo debiesen enunciar que todos los empleados, contratistas y usuarios de terceros a los cuales se les de acceso a información de carácter personal deban firmar un acuerdo de confidencialidad o de no-divulgación previamente a ser otorgado el acceso a las instalaciones de procesamiento de información”.

Y para constancia se labra la presente acta, que se lee y firma en el lugar y fecha indicados anteriormente.

**Fdo.: A/P Federico Monteverde**  
**Consejo Ejecutivo URCDP**

**Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo URCDP**

**Ing. José Clastornik**  
**Consejo Ejecutivo URCDP**